



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba Modificación Convenio Mandato  
Proyecto “Construcción Complejo  
Deportivo Labranza, Temuco” Código  
BIP 30106387-0

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3152

TEMUCO, 04 DIC. 2013

**VISTOS:**

1. La Ley 20.641 del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El Proyecto denominado: **“Construcción Complejo Deportivo Labranza, Temuco” Código BIP 30106387-0;**
3. La Resolución Exenta N° 1370, de fecha 11.06.2012, que aprueba el Convenio Mandato de fecha 11.06.2013, suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco;**
4. El Acuerdo N° 1851, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 71, de fecha 23.10.2013, se aprobó incremento en el aporte FNDR para la Asignación 004 “Obras Civiles”;
5. La Resolución N° 030, de fecha de 08.05.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región, tomada razón por Contraloría Regional, con fecha 22.01.2013.
6. La Resolución N° 087, de fecha 29.10.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea y modifica asignaciones Identificadorias de Iniciativas de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región FNDR, con Toma de Razón por la Contraloría Regional, con fecha 15.11.2013;
7. La Modificación de Convenio Mandato de fecha **11 NOV. 2013** suscrita entre el **Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco;**
8. El Decreto Supremo N° 247 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente de la Región de la Araucanía; y
9. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3, se aprobó el Convenio-Mandato, suscrito con fecha 11.06.2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, para la ejecución del proyecto denominado **“Construcción Complejo Deportivo Labranza, Temuco” Código BIP 30106387-0.**



2. Que, por Acuerdo N° 1851, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 71, de fecha 23.10.2013, se aprobó un incremento en el aporte FNDR para la Asignación 004 "Obras Civiles" por un monto de M\$ 378.977.- (trescientos setenta y ocho millones novecientos setenta y siete mil pesos), con cargo al FNDR año 2013 y posterior;

3. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 6, se modificó la asignación presupuestaria que identificó la iniciativa de inversión del VISTOS 2, con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02 y Asignaciones 001, 002 y 004, imputándose al Presupuesto del FNDR Región de la Araucanía del año 2013, M\$ 2.086.191.- (dos mil ochenta y seis millones ciento noventa y un mil pesos) y para el Presupuesto del año 2014, M\$ 2.239.864.- (dos mil doscientos treinta y nueve millones ochocientos sesenta y cuatro mil pesos).

4. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio- Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2, en el sentido de modificar el cuadro presupuestario respecto al monto del aporte FNDR en la Asignación "Obras Civiles".

**RESUELVO:**

1° **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio-Mandato, de fecha 11 NOV. 2013 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: "**Construcción Complejo Deportivo Labranza, Temuco**" Código BIP 30106387-0, con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignaciones 001, 002 y 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR Región de la Araucanía del año 2013 y 2014 y, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
Y  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

Proyecto:  
**"Construcción Complejo Deportivo Labranza, Temuco"**

**CÓDIGO BIP 30106387-0**

En la ciudad Temuco a 11 de noviembre de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, RUT 69.190.700-7, representada por su Alcalde, don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, cédula nacional de identidad N° 8.182.789-3, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, Temuco, en adelante la "**UNIDAD TÉCNICA**", se ha convenido la siguiente modificación:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

1. Por Resolución Exenta N° 1370, de fecha 11 de junio de 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en "Formato Tipo" de fecha 11 de junio de 2013, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto "**Construcción Complejo Deportivo Labranza, Temuco**".



2. Mediante Acuerdo N° 1851, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 71, de fecha 23 de octubre de 2013, se aprobó un incremento en el financiamiento para la Asignación 004, por un monto de M\$ 378.977.- (trescientos setenta y ocho millones novecientos setenta y siete mil pesos) para la ejecución del proyecto, **“Construcción Complejo Deportivo Labranza, Temuco”**.
3. Por Resolución N° 030, de fecha de 08 mayo de 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región, tomada razón por Contraloría Regional, con fecha 22 de enero de 2013.
4. Por Resolución N° 087, de fecha de 29 octubre de 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea y modifica asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región, tomada razón por Contraloría Regional, con fecha 15 de noviembre de 2013.
5. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar el incremento en la Asignación 004 “Obras Civiles”, por un monto de M\$ 378.977.- (trescientos setenta y ocho millones novecientos setenta y siete mil pesos).

**SEGUNDO. OBJETO:**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en “Formato Tipo” suscrito por dichas entidades e individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

**a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.**

Se deja establecido que el Proyecto **“Construcción Complejo Deportivo Labranza, Temuco”**, se ha incrementado en la Asignación “Obras Civiles” en un monto equivalente **M\$ 378.977.- (trescientos setenta y ocho millones novecientos setenta y siete mil pesos)**, quedando ésta en un monto total de **M\$ 4.296.533.- (cuatro mil doscientos noventa y seis millones quinientos treinta y tres mil pesos)**, y el costo total del Convenio en **M\$ 4.326.055.- (cuatro mil trescientos veintiséis millones cincuenta y cinco mil pesos)**.

**b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.**

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en “Formato Tipo”, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior, por el siguiente:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	6.960.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS 31.02.002	22.562.-
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	4.296.533.-
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>4.326.055.-</b>

**TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:**

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se



mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

**CUARTO. VIGENCIA:**

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que la aprueba y se mantendrá hasta el cumplimiento del Mandato.

**QUINTO. PERSONERÍAS:**

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 10 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior; Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, para representar a la Municipalidad de Temuco, consta en Resolución Exenta N° 868, de fecha 01 de septiembre de 2010. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**SEXTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En Comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman. **MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO; ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA”**

- 2° **MANTÉNGASE** el convenio- Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3° **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde de la total tramitación del último acto administrativo que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.
- 4° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en las resoluciones singularizadas en los VISTOS 5 y 6, con cargo al Subtítulo, Ítem y Asignaciones señaladas en el RESUELVO 1º, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



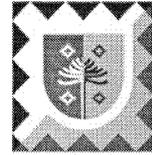
**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE  
INTENDENTE Y EJECUTIVO  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

AMM/HCK/CFC/RHB/AAI

**Distribución:**

- Municipalidad de Temuco
- DACG, Proceso Seguimiento
- DAF, Proceso de Inversiones
- Departamento Jurídico
- Archivo.





GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

## MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

### GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Proyecto:

**“Construcción Complejo Deportivo Labranza, Temuco”**

**CÓDIGO BIP 30106387-0**

En la ciudad Temuco a 11 de noviembre de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, RUT 69.190.700-7, representada por su Alcalde, don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, cédula nacional de identidad N° 8.182.789-3, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, Temuco, en adelante la **“UNIDAD TÉCNICA”**, se ha convenido la siguiente modificación:

#### PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1370, de fecha 11 de junio de 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en “Formato Tipo” de fecha 11 de junio de 2013, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto **“Construcción Complejo Deportivo Labranza, Temuco”**.
2. Mediante Acuerdo N° 1851, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 71, de fecha 23 de octubre de 2013, se aprobó un incremento en el financiamiento para la Asignación 004, por un monto de M\$ 378.977.- (trescientos setenta y ocho millones novecientos setenta y siete mil pesos) para la ejecución del proyecto, **“Construcción Complejo Deportivo Labranza, Temuco”**.
3. Por Resolución N° 030, de fecha de 08 mayo de 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región, tomada razón por Contraloría Regional, con fecha 22 de enero de 2013.
4. Por Resolución N° 087, de fecha de 29 octubre de 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea y modifica asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región, tomada razón por Contraloría Regional, con fecha 15 de noviembre de 2013.
5. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar el incremento en la Asignación

004 "Obras Civiles", por un monto de M\$ 378.977.- (trescientos setenta y ocho millones novecientos setenta y siete mil pesos).

**SEGUNDO. OBJETO:**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo" suscrito por dichas entidades e individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

**a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.**

Se deja establecido que el Proyecto "Construcción Complejo Deportivo Labranza, Temuco", se ha incrementado en la Asignación "Obras Civiles" en un monto equivalente **M\$ 378.977.- (trescientos setenta y ocho millones novecientos setenta y siete mil pesos)**, quedando ésta en un monto total de **M\$ 4.296.533.- (cuatro mil doscientos noventa y seis millones quinientos treinta y tres mil pesos)**, y el costo total del Convenio en **M\$ 4.326.055.- (cuatro mil trescientos veintiséis millones cincuenta y cinco mil pesos)**.

**b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.**

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior, por el siguiente:

<b>FUENTE FINANCIAMIENTO</b>	<b>IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN</b>	<b>TOTAL M\$</b>
<b>F.N.D.R.</b>	<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001</b>	<b>6.960.-</b>
<b>F.N.D.R.</b>	<b>CONSULTORÍAS 31.02.002</b>	<b>22.562.-</b>
<b>F.N.D.R.</b>	<b>OBRAS CIVILES 31.02.004</b>	<b>4.296.533.-</b>
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>4.326.055.-</b>

**TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:**

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

**CUARTO. VIGENCIA:**

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que la aprueba y se mantendrá hasta el cumplimiento del Mandato.



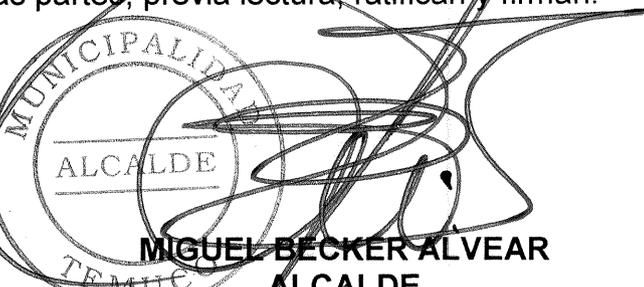
**QUINTO. PERSONERÍAS:**

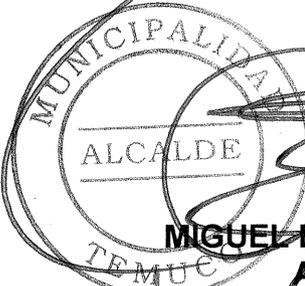
La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior; Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, para representar a la Municipalidad de Temuco, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4368, de fecha 06 de diciembre de 2012. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**SEXTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En Comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman.

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**


  
**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**



AMM/RHB/AAT

